

# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “INICIATIVAS JUVENILES AZCAPOTZALCO 2019” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO

## BASES

### 1.- Objetivo

Fomentar e impulsar la participación de grupos juveniles, conformados por personas de entre 18 y 29 años de edad que habiten en la Alcaldía de Azcapotzalco, en la solución de problemáticas sociales de su comunidad, mediante la entrega de un apoyo económico de hasta \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para beneficiar hasta 50 iniciativas, a fin de que puedan financiar la implementación de proyectos que promuevan el desarrollo social y comunitario.

### 2.- Requerimientos de Acceso

- Ser un grupo conformado por 3 a 5 integrantes, mujeres y hombres jóvenes en un rango de edad de 18 a 29 años, con residencia en Azcapotzalco.
- Presentar proyecto de iniciativa en materia cultural, deportiva o de imagen urbana que esté directamente relacionada con las temáticas establecidas en las reglas de operación y la presente convocatoria.
- Designar a un representante que será el enlace con la Alcaldía.
- Asistir puntualmente en el día y hora señala para a la cita de exposición del proyecto y entrevista.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida de acuerdo a los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- Firmar carta compromiso, en la que se establecerán el monto otorgado, nombre del proyecto y tiempo de ejecución.

#### 2.1- Quedaran excluidos los proyectos por los siguientes motivos:

- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea beneficiario o beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Cuando alguno o alguna de sus integrantes sea servidor público del Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México o de alguna Alcaldía.
- Cuando el proyecto sea presentado por grupos con fines de lucro, de proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Cuando el proyecto sea presentado por Partidos Políticos.

### 3.- Documentación requerida

Ingresar su solicitud a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del **edificio de la Alcaldía**, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, **a partir del 1 de abril de 2019 y teniendo como límite el registro de 80 solicitudes**, la cual deberá contar con nombre completo del representante, domicilio, número telefónico de contacto y/o un correo electrónico personal, anexando la siguiente documentación:

- Original y copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional o Pasaporte) de cada integrante.
- Original y copia de comprobante de domicilio que coincida con la identificación oficial, no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) de cada integrante.
- Copia de CURP de cada integrante.
- Comprobante de estudios de cada integrante. Se deberá comprobar que se encuentran cursando o han concluido cuando menos el nivel medio superior.
- Acta de designación de representante en la que firmen de conformidad las y los integrantes del proyecto.
- Propuesta de iniciativa juvenil en el ámbito cultural, deportivo o de imagen urbana que cuente con los requisitos establecidos en estas reglas y en la convocatoria del programa.
- Carta de exposición de motivos dirigida al Alcalde en Azcapotzalco, Dr. Vidal Llerenas Morales, firmada por todos los integrantes del grupo, en máximo dos cuartillas.
- Carta de presentación del grupo en la que se señale: nombre del grupo (no palabras ofensivas), nombre completo, edad, sexo, CURP, domicilio, número telefónico, correo electrónico y grado máximo de estudios de cada integrante. Asimismo, se deberá describir de forma breve la historia, objetivos y logros del grupo.

El trámite será personal y presencial por cada persona integrante y representante de grupo interesada en ingresar la petición, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

### **3.1.- La propuesta de iniciativa deberá contar con los siguientes requisitos:**

Deberá tratarse de una iniciativa juvenil que se desarrolle en el ámbito cultural, deportivo o de imagen urbana y que se encuentre orientado a las siguientes temáticas:

- Promoción de la Salud Sexual y Derechos Reproductivos.
- Prevención de Adicciones.
- Prevención del Delito.
- Promoción de Derechos de las Mujeres.
- Promoción de Derechos de las personas LGBTTTI
- Promoción de Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Prevención de Enfermedades Crónico Degenerativas y Sobrepeso.

### **3.2- Estructura de la Iniciativa:**

#### **a) Nombre de la Iniciativa**

#### **b) Objetivo.**

**b.1** Desarrollar en forma general y detallada el objetivo del proyecto, hacia quien va dirigido y porque se eligió ese sector poblacional.

**b.2** Problemática social que aborda y ayuda a disminuir.

**b.3** Alcances del proyecto en el corto y mediano plazo dentro de la comunidad, tras la implementación de la iniciativa.

#### **c) Desarrollo.**

**c.1** Duración del proyecto: fechas de inicio y final de la iniciativa, especificando en un cronograma las actividades a realizar con fechas y en su caso horarios considerados, así como logística.

**c.2** Estrategias económicas para el desarrollo del proyecto, rubros de utilización de presupuesto estimado.

**c.3** Estrategias de infraestructura, espacio físico considerado y descripción de sustentabilidad en caso de que así lo sea o mantenimiento del mismo.

**c.4** Estrategias de seguimiento y perdurabilidad, describir si incluirá trabajo colaborativo de la comunidad o dependerá únicamente de los integrantes del proyecto o iniciativa.

**c.5** En caso de incluir trabajo colaborativo con la comunidad, describir formas y modalidades de la participación.

#### **d) Capital humano.**

**d.1** Estrategias de participación de los integrantes, cargos, responsabilidades y rendición de cuentas.

#### **3.2.1.- Requisitos mínimos de cada iniciativa**

-Cada iniciativa deberá realizar las gestiones y/o permisos necesarios para su implementación.

-Cada iniciativa deberá beneficiar como mínimo a 30 personas de la población en general o a la población específica a la que va dirigido.

### **4.- Evaluación**

La evaluación del proyecto determinará su viabilidad y será realizada por el Comité Evaluador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, la Dirección de Deporte, la Dirección de Educación y Cultura, la Subdirección de Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, la J.U.D. de Perspectiva de Género, la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables y la J.U.D de Programas Sociales.

### **5.-Procedimientos de Acceso**

En caso de que sean recibidas un mayor número de solicitudes, se dará prioridad a las iniciativas dirigidas a los grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Asimismo, se dará prioridad a las iniciativas dirigidas a las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010, además, a aquellas iniciativas en las que exista una representación equilibrada entre hombres y mujeres en sus integrantes.

Para saber el estado que guarda su trámite, podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de a la JUD de Grupos Vulnerados, al teléfono 5354 9994 ext.1161 y1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

#### **6.-Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

##### **6.1.-Causales de baja.**

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, o en cualquier etapa del programa social.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- No acudir a la exposición del proyecto y entrevista en la fecha y hora señalada.
- No dar cumplimiento a la carta compromiso.
- No existe la suspensión temporal en ningún caso.

7.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no será entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustara al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura.

8.-Para conocer **los procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posible modificaciones.

9.-Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de las Ciudad de México, No.22, tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

10.-Sera responsabilidad de cada persona solicitante el conocer **las Reglas de Operación del Programa Social “Iniciativas Juveniles Azcapotzalco 2019” para el ejercicio fiscal 2019**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las mismas oficinas de la Subdirección de Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados (misma dirección) o en la página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad correspondiente”.*